	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 3
		CODIGO: 100-50
	RESOLUCIONES	VERSION 1.0
		No.127

RESOLUCION No. 127
(Noviembre 1 de 2014)

Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1341 de 2009 definió los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y comunicación.

Que tanto en los estándares de Acreditación como en el Modelo Estándar de control Interno (MECI), se hace necesaria la adopción de Políticas Institucionales para el manejo, custodia y seguridad de la información.


Que las Políticas Institucionales deben ajustarse respondiendo a los nuevos lineamientos exigidos en el direccionamiento Estratégico de la empresa así como la normatividad vigente.

Que el Modelo de Seguridad de la Información para la Estrategia de Gobierno en Línea hace referencia al conjunto de políticas estratégicas que soportan objetivos como la "Protección de la información del individuo y la credibilidad y la confianza en el gobierno.

En virtud y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la Política de Seguridad de la Información para la ESE Hospital Regional Occidente.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 2 de 3
		CODIGO: 100-50
	RESOLUCIONES	VERSION 1.0
		No.127

ARTICULO SEGUNDO: Definición de la Política:

“La ESE Hospital Regional Occidente protegerá los recursos de información de la entidad y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información asegurando la implementación de las medidas de seguridad necesarias.”

ARTICULO TERCERO. Objetivos.

- ✓ **Confidencialidad:** la información debe ser accesible solo aquellas personas autorizadas.
- ✓ **Integridad:** La información y sus métodos de procesamiento debe ser completos y exactos.
- ✓ **Disponibilidad:** La información y servicios debe estar disponible cuando se le requiera.
- ✓ **Legalidad:** Cumplimiento de las normas, reglamentaciones o disposiciones a las que está sujeta la entidad.
- ✓ **Confiabilidad de la Información:** Que la información generada sea la adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.

ARTICULO CUARTO. Estrategias: La Gerencia definirá las estrategias y las líneas de acción necesarias para el cumplimiento de la política.

ARTICULO QUINTO. Obligaciones: Es responsabilidad de todo el personal que labora en la institución cumplir y hacer cumplir la presente política.

ARTICULO SEXTO: Socialización: La presente Política debe ser conocida por todo el personal que labora en la institución, mediante su publicación en las carteleras oficiales de comunicación y en la página web institucional.

250

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 3
		CODIGO: 100-50
	RESOLUCIONES	VERSION 1.0
		No.127

ARTICULO SEPTIMO. Evaluación: La aplicación de la Política de Seguridad de la Información será evaluada anualmente, para lo cual se establecerá la metodología correspondiente.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cáchira el, día primero (1) del mes de Noviembre de 2014

RAUL FERNANDO GARCIA LOYO
Gerente

Proyectó: Mabel V. Rolón Sandoval. Profesional Universitario CI